

San José, 24 de octubre de 2014.-

En San José, a las nueve horas con cuarenta minutos del veinticuatro de octubre del dos mil catorce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Luis Fernando Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Carlos Manuel Estrada Navas (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1. Sentencia 2014 - 017414. Expediente 13-001329-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ANESTESIA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. Se le ordena a Douglas Montero Chacón, Director General, y a Fanny Molina Cordero, Jefe del Servicio de Anestesia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen dichos cargos, que actúen según las recomendaciones de la doctora Ana María Pupo Araya -quien actualmente es la médico tratante de la señora [NOMBRE 001], suministrándole la atención que esta requiera para su padecimiento, una vez se resuelva la condición de salud que está siendo tratada en el Servicio de Dermatología del Hospital México.
2. Sentencia 2014 - 017415. Expediente 13-007453-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.
3. Sentencia 2014 - 017416. Expediente 13-007488-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA

MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se reitera a Luis Gerardo Castañeda Díaz, en su condición de Alcalde de Liberia, el cumplimiento inmediato de lo establecido en la sentencia número 2013-10078 de las 14:30 horas del 24 de julio de 2013, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hiciera.

4. Sentencia 2014 - 017417. Expediente 14-000691-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se le reitera a Roberto Thompson Chacón, en su condición de Alcalde de Alajuela y se le ordena a Víctor Solís Campos, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de Alajuela, el cumplimiento inmediato de lo establecido en la sentencia número 2014-2296 de las 09:05 horas del 21 de febrero de 2014, con la advertencia de ordenarse el testimonio de piezas en su contra si no lo hicieren.
5. Sentencia 2014 - 017418. Expediente 14-000698-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se le reitera a Roberto Thompson Chacón, Alcalde de la Municipalidad de Alajuela, o a quien en su lugar ostente el cargo, que proceda al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la resolución 2014-001892 de las 9:30 horas del 14 de febrero del 2014.
6. Sentencia 2014 - 017419. Expediente 14-000704-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDE MUNICIPAL SAN PABLO DE HEREDIA. Se ordena testimoniar piezas ante el Ministerio Público para que investigue el incumplimiento de lo resuelto en la sentencia número 2014-1898 de las 09:30 horas del 14 de febrero de 2014, por parte de Aracelly Salas Duarte y Lucía Montoya Quesada, por su orden Alcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de San Pablo.

7. Sentencia 2014 - 017420. Expediente 14-003213-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEDE SAN JOSÉ. No ha lugar a la gestión formulada.

8. Sentencia 2014 - 017421. Expediente 14-005040-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso por violación al derecho de petición y pronta respuesta. Se ordena a Roberto Thompson Chacón, en su condición de Alcalde, Lawrence Chacón Soto, en su condición de Coordinador Alcantarillado Pluvial y Víctor Hugo Solís, en su condición de Presidente del Concejo, todos funcionarios de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, que en plazo de tres días contados a partir de la notificación de esta resolución respondan las gestiones presentadas el 06 de diciembre de 2013, 13 de enero de 2014, 21 de marzo de 2014 y boleta correspondiente al trámite número 0005664. Además, con relación a la problemática denunciada de las aguas pluviales, se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se les advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. El Magistrado Salazar Alvarado

salva el voto y declara sin lugar el recurso únicamente en lo que respecta a obras de infraestructura. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Roberto Thompson Chacón, en su condición de Alcalde, Lawrence Chacón Soto, en su condición de Coordinador Alcantarillado Pluvial y Víctor Hugo Solís, en su condición de Presidente Municipal, todos funcionarios de la Municipalidad de Alajuela o a quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.-

9. Sentencia 2014 - 017422. Expediente 14-005618-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SERVICIO ORTOPEDIA HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.
10. Sentencia 2014 - 017423. Expediente 14-005700-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.
11. Sentencia 2014 - 017424. Expediente 14-010355-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión planteada.
12. Sentencia 2014 - 017425. Expediente 14-010504-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA CONSEJO SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se declara sin lugar el recurso.
13. Sentencia 2014 - 017426. Expediente 14-010520-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
14. Sentencia 2014 - 017427. Expediente 14-010583-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE EJECUTIVO DE JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y

DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MATINA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Elvis Lawson Villafuerte, Alcalde de Matina, o quien ocupe su lugar, disponer lo necesario dentro del ámbito de su competencia, para que de manera coordinada con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según lo prevé el artículo 7 del Código Municipal, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación de esta resolución, determinen cuáles son las acciones que técnicamente se deben adoptar para reparar el puente de la comunidad de Santa Marta de Bataan y ponerlo en condiciones seguras para el tránsito vehicular y peatonal, mientras finalizan los trámites para su construcción total. Se le advierte al recurrido que, conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Matina, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a los demás recurridos se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso en todos sus extremos.

15. Sentencia 2014 - 017428. Expediente 14-010892-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada contra el Hospital

San Rafael de Alajuela. Se ordena desglosar el escrito formulado por el recurrente a las 12:50 horas del 17 de setiembre de 2014, para que sea tramitado como un asunto nuevo, contra el Centro de Atención Institucional La Reforma.

- 16.Sentencia 2014 - 017429. Expediente 14-010924-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, MINISTERIO DE SALUD, GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE DISEÑO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, DIRECTOR DE DISEÑO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se declara sin lugar el recuso. El Magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes.
- 17.Sentencia 2014 - 017430. Expediente 14-011011-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO. No ha lugar a la gestión formulada.
- 18.Sentencia 2014 - 017431. Expediente 14-011863-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, MIEMBROS DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, ALCALDE MUNICIPAL DE ALAJUELITA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la falta de fundamentación del traslado de cargos. En consecuencia, se anula la resolución de las nueve horas del veintitrés de julio de 2014, dictada dentro del procedimiento administrativo que se sigue contra las amparadas, y por ende, se retrotrae el procedimiento hasta ese momento. Se condena a la Municipalidad de Alajuelita al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Víctor Hugo Echeverría Ureña, en su condición de Alcalde; y a Guillermo Arrones Zúñiga, en su condición de

Presidente del Órgano Director del Procedimiento Administrativo que se sigue contra las amparadas; ambos de la Municipalidad de Alajuelita, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.

19.Sentencia 2014 - 017432. Expediente 14-012030-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICERRECTOR DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Alfredo Chirino Sánchez, en su condición de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo, suministrar al amparado los currículos vitae de los profesores de que disponga la Administración, responder si los profesores han aprobado el curso de Didáctica Universitaria, proporcionar la nota de las evaluaciones realizadas al profesor por parte de los estudiantes en los últimos 5 años y el acto administrativo donde se exponen las razones técnicas y jurídicas de su Decanato para realizar la elección de los profesores, todo según la solicitud del recurrente del 11 de julio de 2014, en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta resolución. Según los lineamientos establecidos en esta resolución, en caso de no poseer dicha información, deberá el Decano recurrido remitir la solicitud a la instancia que sí la posea para que esta sea atendida y, en caso de que no se cuente del todo con la información, deberá notificarlo así al recurrente. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso

administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Alfredo Chirino Sánchez, en su condición de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, o a quien ocupe ese cargo.

20.Sentencia 2014 - 017433. Expediente 14-012033-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Presidente del Concejo de la Municipalidad de Limón, o a quien ocupe el cargo, realizar las acciones necesarias para que informe al recurrente de la gestión planteada el 20 de noviembre de 2013, en el término improrrogable de cinco días, contado a partir de la notificación de esta resolución, Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Presidente del Concejo de la Municipalidad de Limón, o a quien ocupe el cargo.

21.Sentencia 2014 - 017434. Expediente 14-012253-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA. Se declara sin lugar el recurso.

22.Sentencia 2014 - 017435. Expediente 14-012596-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES DE PASO ANCHO Y BOQUERÓN DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.

- 23.Sentencia 2014 - 017436. Expediente 14-013235-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. No ha lugar a la gestión formulada.
- 24.Sentencia 2014 - 017437. Expediente 14-013308-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSPECTOR GENERAL DEL TRIBUNAL DE LA INSPECCIÓN JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución No. 445-2014 dictada por el Tribunal de la Inspección Judicial a las 13:44 horas del 28 de julio de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 25.Sentencia 2014 - 017438. Expediente 14-013421-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DE EJECUCIÓN DE LA PENA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA, COORDINADOR DE LA OFICINA DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
- 26.Sentencia 2014 - 017439. Expediente 14-013431-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PUNTARENAS, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, DEFENSORA DE LOS HABITANTES. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante, o a quien ocupe su puesto, que realice los estudios y análisis correspondientes de forma inmediata que permitan determinar y establecer una alternativa para la inclusión y permanencia en el sistema educativo de los educandos de la comunidad de Cerro Oscuro Piedras Blancas de Osa. Todo lo anterior, bajo apercibimiento, de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se

impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la citada accionada y al jerarca del Patronato Nacional de la Infancia.

27.Sentencia 2014 - 017440. Expediente 14-013754-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE NICOYA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Marco Aurelio Jiménez Muñoz, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Nicoya, Guanacaste, o a quien ejerza el cargo y, además, al Presidente del Concejo de esa misma municipalidad, que en el plazo improrrogable de un mes, contado a partir de la notificación de esta resolución, procedan al pago de las prestaciones legales a la recurrente, según así corresponda. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto de los demás aspectos reclamados, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal esta resolución a Marco Aurelio Jiménez Muñoz, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Nicoya, Guanacaste, o a quien ejerza el cargo y, además, al Presidente del Concejo de esa misma municipalidad, en forma personal.

Comuníquese.

28.Sentencia 2014 - 017441. Expediente 14-013803-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo, que disponga lo necesario dentro del ámbito de sus competencias para que, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución, se le pague a [NOMBRE 001] las prestaciones legales que le corresponden, si otra causa ajena a la aquí examinada no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, de manera personal, a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe ese cargo.

29.Sentencia 2014 - 017442. Expediente 14-013810-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, ASESORA JURÍDICA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara con lugar el recurso únicamente, por la violación del derecho protegido en el artículo 41 constitucional. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara con lugar el recurso en todos sus extremos.-

30.Sentencia 2014 - 017443. Expediente 14-013865-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

31.Sentencia 2014 - 017444. Expediente 14-013888-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. Los Magistrados Armijo, Cruz y Rueda dan razones diferentes.

32.Sentencia 2014 - 017445. Expediente 14-013907-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE GRECIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRECIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Gabriela Miranda Murillo, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Grecia del Ministerio de Salud, a Adrián Barquero Saborío, en su calidad de Alcalde Municipal y a Rolando Alpízar Oviedo, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Grecia, así como a Edgar E. Gutiérrez Espeleta, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos, que en el plazo de seis meses contados a partir de la comunicación de esta resolución, coordinen entre sí, dentro de sus respectivos campos de acción, tomen las medidas necesarias y giren las instrucciones respectivas dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias para que se solucione definitivamente el problema sanitario y ambiental denunciado que afecta al amparado [NOMBRE 001]. Se le advierte a Gabriela Miranda Murillo, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Grecia del Ministerio de

Salud, a Adrián Barquero Saborío, en su calidad de Alcalde Municipal y a Rolando Alpízar Oviedo, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Grecia, así como a Edgar E. Gutiérrez Espeleta, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos que, de no acatar la orden dicha incurrirán en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Grecia, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta resolución a Gabriela Miranda Murillo, en su calidad de Directora del Área Rectora de Salud de Grecia del Ministerio de Salud, a Adrián Barquero Saborío, en su calidad de Alcalde Municipal y a Rolando Alpízar Oviedo, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal ambos de la Municipalidad de Grecia, así como a Edgar E. Gutiérrez Espeleta, en su condición de Ministro de Ambiente y Energía o a quienes en sus lugares ocupen tales cargos. El Magistrado Salazar Alvarado salva el voto y declara sin lugar el recurso.

- 33.Sentencia 2014 - 017446. Expediente 14-013950-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de la Unidad Pedagógica Barrio Nuevo de Cartago que remita al Fondo Nacional de Becas las constancias de matrícula del 2014 de las amparadas, dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Lo anterior bajo el apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de

veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora de la Unidad Pedagógica Barrio Nuevo de Cartago, en forma personal.

34.Sentencia 2014 - 017447. Expediente 14-014004-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA LAGUNA, ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAGUNA DE MONTES DE ORO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Saúl Jiménez Salas, en su condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Laguna La Unión de Montes de Oro, Puntarenas o a quien ocupe su cargo, realizar todas las medidas técnicas que correspondan para dotar del servicio de agua potable a la vivienda de la recurrente [NOMBRE 001]. Lo anterior, deberá cumplirlo dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, bajo el apercibimiento que, conforme lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Laguna La Unión de Montes de Oro, Puntarenas, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese a Saúl Jiménez Salas, en su condición de Presidente de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de Laguna

La Unión de Montes de Oro, Puntarenas o a quien ocupe su cargo, en forma personal.

35.Sentencia 2014 - 017448. Expediente 14-014073-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.

36.Sentencia 2014 - 017449. Expediente 14-014325-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yorleni Blanco Mayorga, Directora Regional Sula del Ministerio de Educación, o a quien ocupe su cargo, disponer lo necesario para que se resuelva en el plazo de un mes lo que corresponda sobre las adecuaciones curriculares significativas solicitadas para la Escuela Orochico II y se le apliquen al tutelado las que se aprueben. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a la funcionaria dicha que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese a la recurrida la presente resolución en forma personal.

37.Sentencia 2014 - 017450. Expediente 14-014331-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara

con lugar el recurso. Se ordena a Sonia Marta Mora, en su condición de Ministra de Educación Pública, a quien ocupe su cargo que en el plazo improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a resolver la solicitud del pago de las prestaciones legales a la recurrente y, en caso que proceda jurídicamente, se le pague en un plazo de quince días. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado la pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta resolución a Sonia Marta Mora, en su condición de Ministra de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo.

38.Sentencia 2014 - 017451. Expediente 14-014390-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL DE SAN CARLOS, RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación del debido proceso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

39.Sentencia 2014 - 017452. Expediente 14-014504-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA A.I. DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la alegada violación al derecho a la educación. Se ordena a Sonia Marta Mora

Escalante, en su calidad de Ministra y a Eduardo Pineda Brenes, en su calidad de Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, ambos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de doce meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realicen a cabo las obras necesarias para la reparación y reconstrucción de la Escuela María Vargas Rodríguez. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

40.Sentencia 2014 - 017453. Expediente 14-014571-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Elizabeth Molina Soto en su calidad de Directora Nacional de Pensiones, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que, en lo concerniente a su competencia, resuelva la gestión de la petente planteada el 17 de marzo de 2014, y le comunique lo decidido, dentro del plazo de ocho días contados a partir de la notificación de esta resolución, bajo apercibimiento de que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté

más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Elizabeth Molina Soto en su calidad de Directora Nacional de Pensiones, en forma personal.

- 41.Sentencia 2014 - 017454. Expediente 14-014595-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE COMERCIAL DEL BANCO DE COSTA RICA, GERENTE DE INGENIERÍA Y VALUACIÓN DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo salva el voto, únicamente, en lo que respecta a la participación de la parte tutelada en la fase de investigación preliminar del procedimiento administrativo.
- 42.Sentencia 2014 - 017455. Expediente 14-014608-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DE FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se corrige el error material que existe en el Sistema de Gestión Judicial, en el sentido de que el por tanto de la sentencia No. 2014-017018 de las 9:05 hrs. del 17 de octubre de 2014, debe leerse de la siguiente forma, y no como erróneamente se consignó: "Se declara sin lugar el recurso".
- 43.Sentencia 2014 - 017456. Expediente 14-014616-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL LICEO DE CUAJINIQUIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director del Liceo de Cuajiniquil, o a quien ocupe el cargo, que tome las acciones necesarias para que dentro del plazo de cinco días, contado a

partir de la notificación de esta resolución, le proporcione al amparado la información que requirió por escrito del 30 de agosto de 2014. Se le advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la recurrida, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal.

44.Sentencia 2014 - 017457. Expediente 14-014658-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

45.Sentencia 2014 - 017458. Expediente 14-014671-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Etilma Morales Mora, en su condición de Directora del Área de Conservación de Osa, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva de forma definitiva la denuncia ambiental formulada por el amparo y se informe al gestionante la respectiva actuación. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir,

siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Etilma Morales Mora, en su condición de Directora del Área de Conservación de Osa, o a quien ejerza ese cargo.

46.Sentencia 2014 - 017459. Expediente 14-014691-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO PARA LA INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

47.Sentencia 2014 - 017460. Expediente 14-014768-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.

48.Sentencia 2014 - 017461. Expediente 14-014862-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE INFRAESTRUCTRA Y CONCESIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso.-

49.Sentencia 2014 - 017462. Expediente 14-014864-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.

50.Sentencia 2014 - 017463. Expediente 14-014879-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

51.Sentencia 2014 - 017464. Expediente 14-014914-0007-CO. A las nueve

horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA, INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEDE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.

52.Sentencia 2014 - 017465. Expediente 14-014942-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTORA ÁREA DE SALUD ALAJUELA SUR, DIRECTOR MÉDICO CLÍNICA DR. MARCIAL RODRÍGUEZ. Se declara sin lugar el recurso.-

53.Sentencia 2014 - 017466. Expediente 14-014947-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alicia Vargas Porras, en su condición de Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, revise si los siguientes centros educativos pertenecen a algún territorio indígena: Los Ángeles, Sibujú, El Progreso, Monte Sión, China Kichá, Gavilán Canta, Oro Chico Uno, Oro Chico Dos, Liceo Rural Usekla y Liceo Rural China Kichá. Una vez determinada la situación, se le ordena que inmediatamente adopte las medidas que sean necesarias dentro del ejercicio de sus competencias para garantizar que los estudiantes de las escuelas indígenas antes citadas que se encuentren dentro de territorio indígena, reciban la materia de Cultura Indígena que requieren. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a

esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Alicia Vargas Porras, en su condición de Viceministra Académica del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, en forma personal.-

54.Sentencia 2014 - 017467. Expediente 14-014979-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADORA DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

55.Sentencia 2014 - 017468. Expediente 14-015005-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

56.Sentencia 2014 - 017469. Expediente 14-015021-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se les ordena a Edgar Mora Altamirano en su condición de Alcalde y Douglas Cubero Sánchez en

su calidad de Jefe de Inspección, ambos de la Municipalidad de Curridabat, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, que giren las órdenes necesarias y tomen las medidas pertinentes para que en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, se le notifique al tutelado lo resuelto en relación a la denuncia planteada. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Curridabat al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Edgar Mora Altamirano en su condición de Alcalde y Douglas Cubero Sánchez en su calidad de Jefe de Inspección, ambos de la Municipalidad de Curridabat, o a quienes, respectivamente, ocupen tales cargos, en forma personal. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.

57.Sentencia 2014 - 017470. Expediente 14-015089-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la resolución de las nueve horas treinta minutos del veintidós de setiembre de dos mil catorce, que impuso al amparado una medida cautelar de suspensión de su puesto de operador móvil con goce de salario del 23 de setiembre al 23 de octubre de 2014. Esta decisión no impide al recurrido incoar la causa disciplinaria que corresponda, siempre que cumpla con los requisitos del debido proceso. Se condena al Patronato Nacional de la Infancia al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. En lo demás se

desestima el recurso.

- 58.Sentencia 2014 - 017471. Expediente 14-015091-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en los expedientes Nos. 14-14556-0007-CO, 14-14251-0007-CO, 14-15248-0007-CO y 14-15575-0007-CO.
- 59.Sentencia 2014 - 017472. Expediente 14-015098-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE SALUD DE CORREDORES, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE CORREDORES. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se anula la amonestación escrita que consta en el acta de las 8:50 horas del 24 de setiembre de 2014, suscrita por el Director Médico del Área de Salud de Corredores. Lo anterior, sin perjuicio de que la Administración, valore nuevamente la conducta a la funcionaria, en caso de que lo estimare pertinente, previo cumplimiento de las garantías integrantes del debido proceso y del derecho de defensa. Se apercibe al recurrido en el sentido de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-
- 60.Sentencia 2014 - 017473. Expediente 14-015120-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara sin

lugar el recurso.

- 61.Sentencia 2014 - 017474. Expediente 14-015127-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.-
- 62.Sentencia 2014 - 017475. Expediente 14-015173-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERVISOR CIRCUITO 04 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENSEÑANZA, SANTA CRUZ GUANACASTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
- 63.Sentencia 2014 - 017476. Expediente 14-015185-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que se tramitan en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-0007-CO, 14-15248-0007-CO y 14-15575-0007-CO.
- 64.Sentencia 2014 - 017477. Expediente 14-015195-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Irving Mathews Soto, Mario Shedden Harris y Eduardo Pineda Andrés, por su orden Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, Jefe del Departamento de Investigación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, y Asesor Fideicomiso, Unidad

Supervisora Fideicomiso Ministerio de Educación Pública-Banco Nacional de Costa Rica, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, adoptar las medidas que sean necesarias para que el Liceo Hernán Vargas Ramírez, de Juan Viñas de Turrialba sea remodelado de acuerdo con las recomendaciones dadas en la inspección de enero de 2013, todo dentro del plazo de 1 año contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Irving Mathews Soto, Mario Shedden Harris y Eduardo Pineda Andrés, por su orden Jefe del Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, Jefe del Departamento de Investigación de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, y Asesor Fideicomiso, Unidad Supervisora Fideicomiso Ministerio de Educación Pública-Banco Nacional de Costa Rica, todos del Ministerio de Educación Pública, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos.-

65.Sentencia 2014 - 017478. Expediente 14-015284-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADORA DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS, COORDINADORA DEL PROCESO DE AVALÚOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se declara sin lugar el recurso.

- 66.Sentencia 2014 - 017479. Expediente 14-015306-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 67.Sentencia 2014 - 017480. Expediente 14-015354-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALOR DE SERVICIOS DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara sin lugar el recurso.-
- 68.Sentencia 2014 - 017481. Expediente 14-015366-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
- 69.Sentencia 2014 - 017482. Expediente 14-015370-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
- 70.Sentencia 2014 - 017483. Expediente 14-015378-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE A.I. SERVICIO DE UROLOGÍA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su lugar, que tome las medidas necesarias, para que en el plazo de un mes se realice la intervención quirúrgica que requiere el amparado, según criterio de su médico tratante. Se pone en conocimiento de la accionada el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro

Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese a la recurrida en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y desestima el recurso.

71.Sentencia 2014 - 017484. Expediente 14-015412-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

72.Sentencia 2014 - 017485. Expediente 14-015450-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN CONTRA DE LA RECURRENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

73.Sentencia 2014 - 017486. Expediente 14-015461-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

74.Sentencia 2014 - 017487. Expediente 14-015473-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA D DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.

75.Sentencia 2014 - 017488. Expediente 14-015489-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de San José al pago de las costas, daños y

perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

76.Sentencia 2014 - 017489. Expediente 14-015508-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se reserva el dictado de la sentencia de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad que bajo expedientes números 14-014556-0007-CO, 14-014251-0007-CO, y 14-015248-0007-CO se tramitan ante esta Sala.

77.Sentencia 2014 - 017490. Expediente 14-015526-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN VICENTE PAÚL. Se declara sin lugar el recurso.-

78.Sentencia 2014 - 017491. Expediente 14-015531-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MINISTRA DE SALUD, JEFE DE LA DELEGACIÓN POLICIAL EN SANTA CRUZ, GUANACASTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota la autoridad sanitaria del considerando último de esta sentencia y comunique a esta Sala la ejecución del desalojo.

79.Sentencia 2014 - 017492. Expediente 14-015536-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente por la lesión al

derecho de defensa y debido proceso del recurrente. Se anula la resolución de las 07:23 horas del 30 de noviembre de 2006, emitida por la Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Pacífico Central del entonces Instituto de Desarrollo Agrario y los actos posteriores que dependen de ella, por lo que los procedimientos se retrotraen a ese momento procesal. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.-

80.Sentencia 2014 - 017493. Expediente 14-015539-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE HACIENDA, GERENTE GENERAL DEL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se declara sin lugar el recurso.-

81.Sentencia 2014 - 017494. Expediente 14-015547-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contenciosa administrativa.

82.Sentencia 2014 - 017495. Expediente 14-015563-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL EN JICARAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SERGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla y a José David Castillo Reyna, por su orden Gerente y Administrador de la Sucursal de Jicaral, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes ejerzan tales cargos, que en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de pensión del Régimen No Contributivo presentada por la recurrente, en fecha 24 de febrero

de 2014. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Eugenia Villalta Bonilla y a José David Castillo Reyna, por su orden Gerente y Administrador de la Sucursal de Jicaral, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes ejerzan tales cargos, en forma personal.-

83.Sentencia 2014 - 017496. Expediente 14-015566-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNIICIPALIDAD DE NICOYA, GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Marco Antonio Jiménez Muñoz, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Nicoya, o a quien en su lugar ocupe el cargo, que en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de esta sentencia, se proporcione la copia de la información requerida por la recurrente el día 5 de junio de 2014, a costa de ésta, y bajo la advertencia de que se deberá discriminar la información confidencial que conste en la misma, para evitar injerencias en la esfera de intimidad de terceros. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Nicoya al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en

ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Marco Antonio Jiménez Muñoz, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Nicoya, o a quien en su lugar ocupe el cargo, en forma personal.-

84.Sentencia 2014 - 017497. Expediente 14-015576-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DE LA CLÍNICA DE ASERRÍ, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DE ASERRÍ. Se declara sin lugar el recurso.

85.Sentencia 2014 - 017498. Expediente 14-015598-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en relación con las aguas pluviales. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, adoptar las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de 1 año contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucionen de manera definitiva los problemas existentes relacionados con la disposición de las aguas pluviales en las cercanías de la Urbanización La Amistad. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo. El Magistrado Salazar Alvarado pone nota.-

86.Sentencia 2014 - 017499. Expediente 14-015602-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO, HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, HOSPITAL TONY FACIO CASTRO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO HOSPITAL TONY FACIO CASTRO. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Alexis Vargas Matamoros en su condición Director Administrativo Financiero del Hospital Tony Facio de Limón, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación de la sentencia, resuelva como en Derecho corresponde la solicitud presentada por la recurrente el 27 de agosto del 2014 y le notifique lo resuelto, bajo apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota. Notifíquese la presente resolución a Alexis Vargas Matamoros en su condición Director Administrativo Financiero del Hospital Tony Facio de Limón.

87.Sentencia 2014 - 017500. Expediente 14-015618-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR A.I. DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

88.Sentencia 2014 - 017501. Expediente 14-015623-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE GUÁPILES, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GUÁPILES. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

89.Sentencia 2014 - 017502. Expediente 14-015629-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, disponer lo necesario para que en el término de quince días contados a partir de la notificación de esta resolución se cancele a la amparada la totalidad del dinero que se le adeuda en virtud del beneficio económico "avancemos" que se le confirió para el curso lectivo 2014. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.

90.Sentencia 2014 - 017503. Expediente 14-015635-0007-CO. A las nueve

horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-

91.Sentencia 2014 - 017504. Expediente 14-015638-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD, DIRECTOR REGIONAL DE LA RECTORÍA DE SALUD CENTRAL SUR. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a María Elena López Núñez en su condición de Ministra de Salud y Nelson Cordero Rodríguez en su condición de Director Regional a.i. de la Rectoría de Salud Central Sur, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos, que facilite inmediatamente al recurrente acceso al expediente administrativo que solicitó por escrito del 2 de mayo del 2014 excluyendo la información que contenta datos sensibles y que pueda vulnerar el derecho a la confidencialidad de terceros. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a María Elena López Núñez en su condición de Ministra de Salud y Nelson Cordero Rodríguez en su condición de Director Regional a.i. de la Rectoría de Salud Central Sur, o a quienes en su lugar ocupen esos cargos. en forma personal.

92.Sentencia 2014 - 017505. Expediente 14-015640-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y

SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

- 93.Sentencia 2014 - 017506. Expediente 14-015643-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS, DIRECTOR EJECUTIVO A. I. FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE BECAS DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 94.Sentencia 2014 - 017507. Expediente 14-015646-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.
- 95.Sentencia 2014 - 017508. Expediente 14-015651-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se declara sin lugar el recurso.
- 96.Sentencia 2014 - 017509. Expediente 14-015667-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
- 97.Sentencia 2014 - 017510. Expediente 14-015686-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA. Se reserva el dictado de la sentencia del presente proceso de amparo, hasta tanto sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas en los expedientes No. 14-14556-0007-CO, 14-14251-007-CO, 14-15248-007-CO y 14-15575-0007-CO.
- 98.Sentencia 2014 - 017511. Expediente 14-015690-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE GOICOECHEA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Ana Lucía Madrigal Faerron, en su condición de Alcaldesa de

la Municipalidad de Goicoechea, o a quien ocupe ese cargo, que adopte de forma inmediata las medidas necesarias, para que en el término improrrogable de cinco días, contado a partir de a notificación de esta resolución, se emita y comuniqué al amparado formal respuesta a las solicitudes planteadas ante esa corporación municipal, en fecha primero y doce de setiembre de dos mil catorce. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Goicoechea al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la parte recurrida, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

99. Sentencia 2014 - 017512. Expediente 14-015695-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MORENO CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.

100. Sentencia 2014 - 017513. Expediente 14-015701-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente Ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien en su lugar ejerza el cargo, disponer lo necesario para que de forma inmediata se cancele a la amparada la totalidad del beneficio familiar del Programa de Atención Integral del Instituto Mixto de Ayuda Social correspondiente al mes de setiembre de 2014. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de

desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal.

101. Sentencia 2014 - 017514. Expediente 14-015748-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL ÁMBITO G DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.

102. Sentencia 2014 - 017515. Expediente 14-015754-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGIDORES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Randall Chavarría Matarrita, en su calidad de Presidente, y a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su calidad de Alcalde, ambos de la Municipalidad de Puntarenas, o a quienes ocupen sus cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, los servicios sanitarios del edificio donde se ubica el Concejo de Puntarenas, cumplan con las disposiciones de la Ley 7600 y su reglamento. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada

dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Salazar pone nota.

103. Sentencia 2014 - 017516. Expediente 14-015772-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ileana Balmaceda Arias y a Cecilia Bolaños Loría, respectivamente, Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que, en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore médicamente al amparado. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Ileana Balmaceda Arias y a Cecilia Bolaños Loría, respectivamente, Directora General y Jefa del Servicio de Ortopedia, ambas del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen sus cargos.

104. Sentencia 2014 - 017517. Expediente 14-015775-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara

parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a Jinney Castillo Rojas en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, realizar las gestiones necesarias para que en el plazo de quince días a partir de la comunicación de esta sentencia se cancelen los montos adeudados por ese concepto de beca que le corresponden al recurrente. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En los demás extremos se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a Jinney Castillo Rojas en su calidad de Presidenta de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Becas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo en forma personal.

105. Sentencia 2014 - 017518. Expediente 14-015780-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho, pone nota.-

106. Sentencia 2014 - 017519. Expediente 14-015784-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Abelardo Zamora Atencio, Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Ciudad Neily, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, bajo pena de desobediencia que en el

término improrrogable de 1 mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan y comuniquen la gestión presentada. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se les advierte a Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social y a Abelardo Zamora Atencio, Administrador de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social de Ciudad Neily, o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese.

107. Sentencia 2014 - 017520. Expediente 14-015787-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, CORREDORES. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

108. Sentencia 2014 - 017521. Expediente 14-015791-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Instituto Mixto de Ayuda Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso

administrativo.

109. Sentencia 2014 - 017522. Expediente 14-015795-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL, DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN RAFAEL. En cuanto a la atención médica se refiere, estése a lo resuelto en sentencia n.º 2014-012743 de las 15:05 horas del 5 de agosto de 2014. En todo lo demás, se declara sin lugar el recurso.
110. Sentencia 2014 - 017523. Expediente 14-015807-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara sin lugar el recurso.
111. Sentencia 2014 - 017524. Expediente 14-015810-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dicho en el considerando V de esta sentencia.-
112. Sentencia 2014 - 017525. Expediente 14-015811-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE PÉREZ ZELEDÓN REGIÓN BRUNCA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Xinia Espinoza Espinoza en su calidad de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca y a Carlos Alvarado Quesada en calidad de Presidente Ejecutivo, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quienes ocupen los cargos, girar de inmediato las instrucciones pertinentes para que se proceda de inmediato al pago de las sumas correspondientes a la beca de los amparados [NOMBRE 001] [NOMBRE 002] [NOMBRE 003]. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a

sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Xinia Espinoza Espinoza en su calidad de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca y a Carlos Alvarado Quesada en calidad de Presidente Ejecutivo, ambos del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quienes ocupen los cargos, en forma personal.

113. Sentencia 2014 - 017526. Expediente 14-015817-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LIMÓN, ALCALDE MUNICIPAL DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Limón al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
114. Sentencia 2014 - 017527. Expediente 14-015825-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DEFENSA PÚBLICA DE FLAGRANCIA DEL GRUPO C DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
115. Sentencia 2014 - 017528. Expediente 14-015827-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
116. Sentencia 2014 - 017529. Expediente 14-015834-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PURISCAL, ALCALDE DE LA

MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

117. Sentencia 2014 - 017530. Expediente 14-015843-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.

118. Sentencia 2014 - 017531. Expediente 14-015863-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra OPERADORA DE PENSIONES DEL BANCO POPULAR. Se rechaza por el fondo el recurso.

119. Sentencia 2014 - 017532. Expediente 14-015866-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NO. 358-IP-2013 DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

120. Sentencia 2014 - 017533. Expediente 14-015873-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA ESCUELA AMÉRICA CENTRAL DE GUADALUPE, ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se anulan los oficios del 10 de setiembre del 2014 y 7 de octubre del 2014 de la Profesora [NOMBRE 001] y el oficio DAC-P-116-2014 del 1 de octubre del 2014, el Director del Instituto de Enseñanza General Básica de América Central. Restitúyase al tutelado en el pleno goce de sus derechos fundamentales. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tome nota el recurrido de lo dispuesto en el considerando V.

121. Sentencia 2014 - 017534. Expediente 14-015875-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 41 de la Constitución Política. Se ordena a Rodrigo Villalobos Arrieta, en su condición de Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien ejerza ese cargo, que en el término improrrogable de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, resuelva como corresponda la solicitud de pensión por el Régimen No Contributivo presentada el diecisiete de febrero de dos mil catorce ante esa sucursal. Se advierte al recurrido, o a quien ejerza ese cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Rodrigo Villalobos Arrieta, en su condición de Administrador de la Sucursal de Ciudad Quesada de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.-

122. Sentencia 2014 - 017535. Expediente 14-015878-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

123. Sentencia 2014 - 017536. Expediente 14-015881-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Estése a lo resuelto en sentencia número 2014-010800 de las 9:05 horas del 4 de julio de 2014, y en lo demás extremos alegados, se declara sin lugar el recurso.

124. Sentencia 2014 - 017537. Expediente 14-015885-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE DENSITOMETRÍA ÓSEA DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-

125. Sentencia 2014 - 017538. Expediente 14-015912-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

126. Sentencia 2014 - 017539. Expediente 14-015913-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo, realizar las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, para que: a) en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de pago de prestaciones legales presentada por el recurrente el 9 de octubre de 2013; b) en caso de ser procedente el pago de las prestaciones alegadas, se cancele al amparado las sumas adeudadas por tal concepto, en el plazo de 15 días siguientes a la resolución del reclamo administrativo. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien

recibiére una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ejerza ese cargo.

127. Sentencia 2014 - 017540. Expediente 14-015914-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, proceda a resolver la solicitud del pago de las prestaciones legales a la recurrente y, en caso de que proceda jurídicamente, se le pague en un plazo de quince días. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieré o no la hicieré cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta resolución a la Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública.

128. Sentencia 2014 - 017541. Expediente 14-015915-0007-CO. A las

nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que gire las órdenes correspondientes y tome las medidas requeridas para que dentro del plazo de quince días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se emita la resolución administrativa relativa al pago de las prestaciones laborales del recurrente, y también para que dentro del plazo de los quince días posteriores a la emisión de dicha resolución, se proceda al pago efectivo de sus prestaciones laborales, si fuera procedente. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, a quien ejerza el cargo de Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese.

129. Sentencia 2014 - 017542. Expediente 14-015917-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez y Jorge Acuña Calvo, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la amparada la cirugía en la fecha programada por el Hospital San Rafael de Alajuela con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal

intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Francisco Pérez Gutiérrez y Jorge Acuña Calvo, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Cirugía, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.-

130. Sentencia 2014 - 017543. Expediente 14-015943-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REPRESENTANTE LEGAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CIUDAD QUESADA. Se declara sin lugar el recurso.

131. Sentencia 2014 - 017544. Expediente 14-015950-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

132. Sentencia 2014 - 017545. Expediente 14-015961-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar

el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Diana Zamora Bolaños y José A. Mainieri Hidalgo, por su orden Director General, Médico tratante del Servicio de Oncología y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que se le practique al amparado [NOMBRE 001], de forma inmediata, a la notificación de la presente sentencia, la intervención quirúrgica prescrita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen dichos cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Eduardo López Cárdenas, Diana Zamora Bolaños y José A. Mainieri Hidalgo, por su orden Director General, Médico tratante del Servicio de Oncología y Jefe del Servicio de Cirugía de Tórax, todos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia.

133. Sentencia 2014 - 017546. Expediente 14-015974-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo pone nota.

134. Sentencia 2014 - 017547. Expediente 14-015978-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra

PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DE LA SECCIÓN DE LITOTRIPICIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salva el voto y declaran sin lugar el recurso.-

135. Sentencia 2014 - 017548. Expediente 14-015984-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE RECTORÍA DE LA SALUD CENTRAL SUR, DIRECTOR REGIÓN CENTRAL SUR DEL MINISTERIO DE SALUD, DIRECTOR ÁREA RECTORA DE SALUD CARMEN MERCED URUCA, COORDINADORA DEL CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.-

136. Sentencia 2014 - 017549. Expediente 14-015993-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE VASCULAR PERIFÉRICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

137. Sentencia 2014 - 017550. Expediente 14-016028-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR. Se declara sin lugar el recurso.-

138. Sentencia 2014 - 017551. Expediente 14-016035-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE

DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

139. Sentencia 2014 - 017552. Expediente 14-016055-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que emita las acciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que la petición presentada por el recurrente el 10 de setiembre de 2014 sea atendida como en derecho corresponde en el plazo de 3 días contado a partir de la notificación de esta sentencia y se comunique al amparado lo respectivo. Se advierte a la autoridad accionada, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia a Rafael Ángel Rodríguez Castro, en su condición de Alcalde de Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.

140. Sentencia 2014 - 017553. Expediente 14-016063-0007-CO. A las

nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL HOSPITAL DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.

141. Sentencia 2014 - 017554. Expediente 14-016073-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ileana Balmaceda Arias, Directora General y a Claudio Orlich Castelán, Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente [NOMBRE 001], portadora de la cédula de identidad [VALOR 001], se respete el plazo que se ha establecido para efectuar su internamiento y cirugía -16 de enero de 2014-, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, y a su vez, dispongan lo necesario para que de manera inmediata se le comunique a la amparada que se le reprogramó la fecha de la cirugía en disputa, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a

Ileana Balmaceda Arias, Directora General y a Claudio Orlich Castelán, Jefe a.i. del Servicio de Urología, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en sus lugares ocuparen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.-

142. Sentencia 2014 - 017555. Expediente 14-016075-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.

143. Sentencia 2014 - 017556. Expediente 14-016077-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.

144. Sentencia 2014 - 017557. Expediente 14-016087-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORA LEGAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-

145. Sentencia 2014 - 017558. Expediente 14-016092-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

146. Sentencia 2014 - 017559. Expediente 14-016102-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ (SAN SEBASTIÁN). Se declara sin lugar el recurso.-

147. Sentencia 2014 - 017560. Expediente 14-016103-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Omer Fonseca Zúñiga y a Roxana Godínez Sánchez, por su orden Director Regional de Educación de Pérez Zeledón y Directora

del Liceo Rural Buena Vista, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen dichos cargos, que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación de la presente sentencia, se le entregue a la recurrente la certificación correspondiente a las calificaciones obtenidas en el nivel de sétimo año, cursado en el programa de Telesecundaria del Liceo Rural de Buena Vista. Se le advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Omer Fonseca Zúñiga y a Roxana Godínez Sánchez, por su orden Director Regional de Educación de Pérez Zeledón y Directora del Liceo Rural Buena Vista, ambos funcionarios del Ministerio de Educación Pública, o a quienes ocupen dichos cargos, en forma personal.-

148. Sentencia 2014 - 017561. Expediente 14-016105-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.

149. Sentencia 2014 - 017562. Expediente 14-016109-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas, Director General del Hospital Dr. Rafael Ángel

Calderón Guardia, o a quien ocupe su puesto, que tome las medidas necesarias para que en el plazo de un mes se realice la intervención quirúrgica que requiere la amparada, según el criterio de su médico tratante. Se pone en conocimiento del accionado el contenido del artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidará en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativa. Notifíquese al recurrido en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.

150. Sentencia 2014 - 017563. Expediente 14-016110-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, UNIDAD DE GESTIÓN DE RECLAMOS DEL MINISTERIO, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
151. Sentencia 2014 - 017564. Expediente 14-016119-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.
152. Sentencia 2014 - 017565. Expediente 14-016129-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LICEO ING. SAMUEL SÁENZ FLORES, HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se retrotrae el procedimiento disciplinario estudiantil incoado contra la amparada hasta la emisión de la intimación de cargos del 2 de octubre de 2014. Se ordena a Marjorie Rodríguez Hernández, en su condición de Directora del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores, o a quien ocupe ese cargo, adicionar dicha resolución en los términos de este pronunciamiento y con ello abrir nuevamente los plazos de la misma

para ejercer el derecho de defensa. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirvieron de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Marjorie Rodríguez Hernández, en su condición de Directora del Liceo Ing. Samuel Sáenz Flores, o a quien ocupe el cargo en forma personal. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

153. Sentencia 2014 - 017566. Expediente 14-016134-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jesús Coronado Quirós, en su calidad de jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Enrique Baltodano, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que dentro del plazo de tres días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se notifique a la recurrente el oficio número HEBB-DAF/RH-749-2014. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se

liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

154. Sentencia 2014 - 017567. Expediente 14-016145-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
155. Sentencia 2014 - 017568. Expediente 14-016149-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en relación con la recurrente [NOMBRE 001], portadora de la cédula de identidad [VALOR 001], se respete la programación que se ha hecho para febrero entrante del internamiento y cirugía, según se ha informado a la Sala, en aras de resolver de manera integral su padecimiento, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas de la paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá

prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Eduardo López Cárdenas en su calidad de Director General y a Hugo Dobles Noguera, en su condición de Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ocuparen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-

156. Sentencia 2014 - 017569. Expediente 14-016164-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA SECCIÓN DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Archívese el expediente.

157. Sentencia 2014 - 017570. Expediente 14-016177-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto,

y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz Castro pone nota.

158. Sentencia 2014 - 017571. Expediente 14-016180-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Eduardo López Cárdenas y Hugo Dobles Noguera, por su orden Director General y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el

voto.-

159. Sentencia 2014 - 017572. Expediente 14-016185-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA SOCIEDAD PERIODÍSTICA EXTRA LIMITADA, DIRECTOR DEL DIARIO EXTRA. Se declara sin lugar el recurso.-
160. Sentencia 2014 - 017573. Expediente 14-016189-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MÉDICO COORDINADOR UNIDAD SOPORTE NUTRICIONAL, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
161. Sentencia 2014 - 017574. Expediente 14-016211-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. BLANCO CERVANTES, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. BLANCO CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DEL ADULTO MAYOR, SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
162. Sentencia 2014 - 017575. Expediente 14-016222-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA, DIRECTOR DEL ÁMBITO DE CONVIVENCIA E, MÁXIMA SEGURIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso.
163. Sentencia 2014 - 017576. Expediente 14-016225-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Eduardo López Cárdenas en su condición de Director

General, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear y a Nadia Reyes Gatgens como Directora a.i. de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, que adopten las medidas que sean necesarias para que el yodo radioactivo le sea suministrado, de inmediato, al recurrente, según la indicación de su médico tratante, aún cuando ello implique coordinar con otros centros médicos que cuenten con el medicamento, ello en aras de no perjudicar más al paciente, ni producirle mayores afectaciones en su derecho a la salud y a contar con calidad de vida. Lo anterior, se dicta bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Eduardo López Cárdenas en su condición de Director General, a Ana Alfaro Arrieta en su calidad de Jefe del Servicio de Medicina Nuclear y a Nadia Reyes Gatgens como Directora a.i. de Farmacia, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. Comuníquese.

164. Sentencia 2014 - 017577. Expediente 14-016302-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.

165. Sentencia 2014 - 017578. Expediente 14-016312-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, COLEGIO NOCTURNO DE UPALA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.

166. Sentencia 2014 - 017579. Expediente 14-016329-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
167. Sentencia 2014 - 017580. Expediente 14-016334-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
168. Sentencia 2014 - 017581. Expediente 14-016345-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS PEDAGÓGICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
169. Sentencia 2014 - 017582. Expediente 14-016353-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE COBRO DE COOPEALIANZA RESPONSABILIDAD LIMITADA, OFICINAS CENTRALES. Se rechaza de plano el recurso.
170. Sentencia 2014 - 017583. Expediente 14-016373-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO 01 Y SUJETO DE DERECHO PRIVADO 02. Archívese el expediente.
171. Sentencia 2014 - 017584. Expediente 14-016377-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, REGIÓN CENTRAL SUR. Se rechaza de plano el

recurso.

172. Sentencia 2014 - 017585. Expediente 14-016381-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE PÉREZ ZELEDÓN. Se rechaza de plano el recurso.
173. Sentencia 2014 - 017586. Expediente 14-016387-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.
174. Sentencia 2014 - 017587. Expediente 14-016389-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE POCOCÍ, ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
175. Sentencia 2014 - 017588. Expediente 14-016391-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE COBRO DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, DEPARTAMENTO DE COBRO DE COOPESERVIDORES RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEPARTAMENTO DE COBRO DE COOPEALIANZA RESPONSABILIDAD LIMITADA, OFICINAS CENTRALES. Se rechaza de plano el recurso.
176. Sentencia 2014 - 017589. Expediente 14-016402-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
177. Sentencia 2014 - 017590. Expediente 14-016419-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DISCIPLINARIO LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEPARTAMENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DEL MINISTERIO DE

SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.

178. Sentencia 2014 - 017591. Expediente 14-016422-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Se declara sin lugar el recurso.
179. Sentencia 2014 - 017592. Expediente 14-016424-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL SUBPROCESO MUNICIPAL DE PURISCAL, ALCALDE MUNICIPAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
180. Sentencia 2014 - 017593. Expediente 14-016434-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE NARANJO, MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, INGENIERÍA DE TRANSITO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL LLANO DE ROSARIO DE NARANJO. Se rechaza de plano el recurso.
181. Sentencia 2014 - 017594. Expediente 14-016444-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
182. Sentencia 2014 - 017595. Expediente 14-016454-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
183. Sentencia 2014 - 017596. Expediente 14-016457-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra VOLCARICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Se rechaza de

plano el recurso.

184. Sentencia 2014 - 017597. Expediente 14-016462-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
185. Sentencia 2014 - 017598. Expediente 14-016464-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CANAL 42. Se rechaza de plano el recurso.
186. Sentencia 2014 - 017599. Expediente 14-016469-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se rechaza de plano el recurso.
187. Sentencia 2014 - 017600. Expediente 14-016471-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ESPECIALES, ÁREA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
188. Sentencia 2014 - 017601. Expediente 14-016473-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
189. Sentencia 2014 - 017602. Expediente 14-016497-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS COMUNALES DE SAN ANTONIO DE CORRALILLO DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
190. Sentencia 2014 - 017603. Expediente 14-016511-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PODER JUDICIAL, JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.
191. Sentencia 2014 - 017604. Expediente 14-016515-0007-CO. A las

nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.

192. Sentencia 2014 - 017605. Expediente 14-016523-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO NACIONAL DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia número 2014-15434 de las 9:05 horas del 19 de septiembre de 2014.
193. Sentencia 2014 - 017606. Expediente 14-016541-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE ALAJUELA, JUZGADO DE FAMILIA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
194. Sentencia 2014 - 017607. Expediente 14-016544-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
195. Sentencia 2014 - 017608. Expediente 14-016565-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE GOLFITO, DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. Se rechaza de plano el recurso.
196. Sentencia 2014 - 017609. Expediente 14-016569-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO NACIONAL, MINISTRO DE JUSTICIA. Se rechaza de plano el recurso.

197. Sentencia 2014 - 017610. Expediente 14-016577-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE TRABAJO. Se rechaza de plano el recurso.
198. Sentencia 2014 - 017611. Expediente 14-016581-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
199. Sentencia 2014 - 017612. Expediente 14-016585-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.
200. Sentencia 2014 - 017613. Expediente 14-016587-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUDITOR DE COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. Se rechaza de plano el recurso.
201. Sentencia 2014 - 017614. Expediente 14-016590-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.
202. Sentencia 2014 - 017615. Expediente 14-016591-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra LA FUERZA PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
203. Sentencia 2014 - 017616. Expediente 14-016594-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO PÚBLICO DE ALAJUELA, FISCALÍA ADJUNTA DE ALAJUELA, PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
204. Sentencia 2014 - 017617. Expediente 14-016606-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.

205. Sentencia 2014 - 017618. Expediente 14-016614-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
206. Sentencia 2014 - 017619. Expediente 14-016625-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
207. Sentencia 2014 - 017620. Expediente 14-016633-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
208. Sentencia 2014 - 017621. Expediente 14-016635-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional.
209. Sentencia 2014 - 017622. Expediente 14-016636-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL RÉGIMEN DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. Se rechaza por el fondo el recurso.
210. Sentencia 2014 - 017623. Expediente 14-016638-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.

211. Sentencia 2014 - 017624. Expediente 14-016641-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD PACTO COYOL. Se rechaza de plano el recurso.
212. Sentencia 2014 - 017625. Expediente 14-016645-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
213. Sentencia 2014 - 017626. Expediente 14-016647-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.
214. Sentencia 2014 - 017627. Expediente 14-016661-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE VIOLENCIA DOMÉSTICA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR (PÉREZ ZELEDÓN), SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.- Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
215. Sentencia 2014 - 017628. Expediente 14-016662-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO, JEFE DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
216. Sentencia 2014 - 017629. Expediente 14-016664-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso en cuanto a la

disconformidad del recurrente con lo resuelto por la Gerencia de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social. En lo demás, se da curso al amparo.

217. Sentencia 2014 - 017630. Expediente 14-016666-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SERVICIO NACIONAL DE GUADACOSTAS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
218. Sentencia 2014 - 017631. Expediente 14-016671-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PERIODISTA INVESTIGADOR, PROGRAMA HOY INVESTIGA, CANAL 9, DIRECTOR DEL PROGRAMA HOY INVESTIGA DE CANAL 9. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 14-016325-0007-CO se tramita ante esta Sala.
219. Sentencia 2014 - 017632. Expediente 14-016672-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
220. Sentencia 2014 - 017633. Expediente 14-016676-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso.
221. Sentencia 2014 - 017634. Expediente 14-016678-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
222. Sentencia 2014 - 017635. Expediente 14-016698-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE ATENAS. Se rechaza de plano el recurso.
223. Sentencia 2014 - 017636. Expediente 14-016699-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROGRAMA DE POSGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, CENTRO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE INFORMACIÓN EN

SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.

224. Sentencia 2014 - 017637. Expediente 14-016702-0007-CO. A las nueve horas con cuarenta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.

A las once horas con treinta y seis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**